

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo - Rad. 11001 4189 009 2023 01678 00

Como quiera que la liquidación de costas que antecede se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 6 de mayo de 2024

Firmado Por:
Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e3a011460b40c7c1963f63133fcfb3e46263a3489eae844ae8fa5191afc79**

Documento generado en 03/05/2024 12:47:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo - Rad. 11001 4189 009 2023 01785 00

Como quiera que la liquidación de costas que antecede se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 6 de mayo de 2024

Firmado Por:
Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cfffac57e9fa3f65d1fca2cac8f3483a6c1a0414cd3f416428fcf7b51605bd19**

Documento generado en 03/05/2024 12:47:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo - Rad. 11001 4189 009 2023 01803 00

Como quiera que la liquidación de costas que antecede se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 6 de mayo de 2024

Firmado Por:
Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **475bd535496b90b9293c7f442f0b9dabe8c5788e3d946f31d82a9838039ce9c6**

Documento generado en 03/05/2024 12:47:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo - Rad. 11001 4189 009 2023 01804 00

Como quiera que la liquidación de costas que antecede se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 6 de mayo de 2024

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcac6f9c89a0f825bd14948e3000addb3c6bccfe88be6e8a2e4840018ed52f46**

Documento generado en 03/05/2024 12:47:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo - Rad. 11001 4189 009 2023 00777 00

Como quiera que la liquidación de costas que antecede se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 6 de mayo de 2024

Firmado Por:
Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1381ccb956224ae8b51b68c08f5a4bc950e2553cc567df6f1e41f8a75c9fbdd**

Documento generado en 03/05/2024 12:47:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo - Rad. 11001 4189 009 2023 01217 00

Como quiera que la liquidación de costas que antecede se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 6 de mayo de 2024

Firmado Por:
Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e9cf82ddba1206fa24e05c0f5a81d5eb5ae515d0d7f034accaa03aa50356816**

Documento generado en 03/05/2024 12:47:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo - Rad. 11001 4189 009 2023 01124 00

Como quiera que la liquidación de costas que antecede se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 6 de mayo de 2024

Firmado Por:
Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **564bf68e02af488a29d2a372e763c6a38d6ecfa1a129c1c26a2a627b8991dd2a**

Documento generado en 03/05/2024 12:47:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo - Rad. 11001 4189 009 2022 01409 00

Como quiera que la liquidación de costas que antecede se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 6 de mayo de 2024

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b9c41b1d259fbbfda44ea5c7fe94191f2d269eb7f99c7c93c5dceb43955cde2**

Documento generado en 03/05/2024 12:47:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo - Rad. 11001 4189 009 2022 00215 00

Como quiera que la liquidación de costas que antecede se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

En este punto, es preciso indicar que, encontrándose el presente asunto al Despacho, el extremo actor presentó liquidación del crédito (archivo 15 - expediente electrónico), por lo tanto, en firme el presente proveído, por secretaria córrase traslado a la liquidación del crédito que antecede.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 6 de mayo de 2024

Firmado Por:
Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caae6436b7fedbb25a733cbec947bc842874ef8585de709f9588483dfd804f4**

Documento generado en 03/05/2024 12:48:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo - Rad. 11001 4189 009 2022 01346 00

Como quiera que la liquidación de costas que antecede se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 6 de mayo de 2024

Firmado Por:
Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29a978f16a8d1737ef818fb04932058731324ead470b178b14db3323d30464f7**

Documento generado en 03/05/2024 12:48:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo - Rad. 11001 4189 009 2023 01475 00

Como quiera que la liquidación de costas que antecede se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

En este punto, es preciso indicar que, encontrándose el presente asunto al Despacho, el extremo actor presentó liquidación del crédito (archivo 014 - expediente electrónico), por lo tanto, en firme el presente proveído, por secretaria córrase traslado a la liquidación del crédito que antecede.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 6 de mayo de 2024

Firmado Por:
Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f867f57591453a3f40c7a41320a439f69d89c0bb31797fd5fbaaadfa86b9734b**

Documento generado en 03/05/2024 12:48:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo (principal y acumulado)- Rad. 11001 4189 009 2018 00744 00

Como quiera que la liquidación de costas que antecede se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 6 de mayo de 2024

Firmado Por:
Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ecbb672b731d6d145d2d66053ff5e718d6269d24b64971ba319a9cec6e8a65f**

Documento generado en 03/05/2024 12:48:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2018 00963 00

En atención al escrito que antecede (archivo 15, C.1-expediente electrónico), se requiere al abogado Wilson Barreto Roa para que presente prueba del motivo que justifica su rechazo a la designación realizada por el Despacho mediante proveído del 27 de noviembre de 2023.

Con todo, continuando con el trámite procesal correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del art. 48 del C. G. del P., se designa como abogada en amparo de pobreza a **ADRIANA AZA ORTEGA**, quien registra como dato de contacto:

Correo electrónico: suabogadadecabecera@hotmail.com

Dirección: Calle 69 A Bis No. 99- 48

Notifíquese el anterior nombramiento en la forma prevista en el Art. 49 del C. G. del P. (puntualmente a través de correo electrónico) haciéndole saber que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensora de oficio, advirtiéndole que el cargo para el cual fue designada es de forzoso desempeño y que deberá aceptar el encargo o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación correspondiente, so pena de la aplicación de las sanciones previstas en el inciso tercero del art. 154 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 6 de mayo de 2024

Firmado Por:
Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f6985e32a018c43d09905f7843fc2bcce7846db0b80b78b50101af6b8cfa60c**

Documento generado en 03/05/2024 12:48:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo - Rad. 11001 4189 009 2022 00404 00

Como quiera que la liquidación de costas que antecede se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 6 de mayo de 2024

Firmado Por:
Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07d1a04f2a97428f731ca617b370d9e4bff565cfadff4cb2ecd244123a88de4d**

Documento generado en 03/05/2024 12:48:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo - Rad. 11001 4189 009 2023 01260 00

Como quiera que la liquidación de costas que antecede se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

En este punto, es preciso indicar que, encontrándose el presente asunto al Despacho, el extremo actor presentó liquidación del crédito (archivo 019 - expediente electrónico), por lo tanto, en firme el presente proveído, por secretaria córrase traslado a la liquidación del crédito que antecede.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 6 de mayo de 2024

Firmado Por:
Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aaf98e979ef6c0e7f24dbda1b2bd92d596cd556064f312392225ccfbef25ad40**

Documento generado en 03/05/2024 12:48:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo - Rad. 11001 4189 009 2023 01624 00

Como quiera que la liquidación de costas que antecede se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 6 de mayo de 2024

Firmado Por:
Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc6c9d8cba776fd8392e0286a644dc7378a5cb26b577474c99032dc1da59cb77**

Documento generado en 03/05/2024 12:48:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo - Rad. 11001 4189 009 2023 01638 00

Como quiera que la liquidación de costas que antecede se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 6 de mayo de 2024

Firmado Por:
Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcd874d6696f593fb7f4db9c198804bbcbcec02f8b3a49072c87247c1ab887ac**

Documento generado en 03/05/2024 12:48:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo - Rad. 11001 4189 009 2021 00778 00

Como quiera que la liquidación de costas que antecede se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

En este punto, es preciso indicar que, encontrándose el presente asunto al Despacho, el extremo actor presentó liquidación del crédito (archivo 19 - expediente electrónico), por lo tanto, en firme el presente proveído, por secretaria córrase traslado a la liquidación del crédito que antecede.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 6 de mayo de 2024

Firmado Por:
Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **877a9d5f11417dcd4e9e96b67590c5a547882ea0772f1a9c7a06116452c6d385**

Documento generado en 03/05/2024 12:48:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo - Rad. 11001 4189 009 2021 01314 00

Como quiera que la liquidación de costas que antecede se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

(2)

Estado electrónico del 6 de mayo de 2024

Firmado Por:
Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **815646c4724b4d0707a6ffb5574b6dda0df8bb34031a363ee85ca748ecdec4a2**

Documento generado en 03/05/2024 12:48:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo - Rad. 11001 4189 009 2021 01314 00

Agréguese a los autos el Despacho comisorio que antecede sin diligenciar (archivos 25 Y 26, C.2 – expediente electrónico).

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

(2)

Estado electrónico del 6 de mayo de 2024

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f6f49985bfceee4bd6397fff6be1bee033eb65f2e77b5529fced1b926329b0a**

Documento generado en 03/05/2024 12:48:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo - Rad. 11001 4189 009 2022 00296 00

Como quiera que la liquidación de costas que antecede se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

En este punto, es preciso indicar que, encontrándose el presente asunto al Despacho, el extremo actor presentó liquidación del crédito (archivo 18 - expediente electrónico), por lo tanto, en firme el presente proveído, por secretaria córrase traslado a la liquidación del crédito que antecede.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 6 de mayo de 2024

Firmado Por:
Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20484e3f4cbbdb14c475977d823e4053f165ae7bb1bf5c9b1a377804a7ee871**

Documento generado en 03/05/2024 12:48:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo - Rad. 11001 4189 009 2023 01517 00

Como quiera que la liquidación de costas que antecede se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

En este punto, es preciso indicar que, encontrándose el presente asunto al Despacho, el extremo actor presentó liquidación del crédito, por lo tanto, en firme el presente proveído, por secretaria córrase traslado a la liquidación del crédito que antecede.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 6 de mayo de 2024

Firmado Por:
Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ebc821803187912a50dcda43becabc6583f71c57d8524b72f0e0faea9c149de**

Documento generado en 03/05/2024 12:48:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo - Rad. 11001 4189 009 2021 01294 00

Como quiera que la liquidación de costas que antecede se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 6 de mayo de 2024

Firmado Por:
Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16ff4aefd94d288dabab34d9d37ffe68e4c5c4decae8f89c79dbe066941310f3**

Documento generado en 03/05/2024 12:48:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo - Rad. 11001 4189 009 2022 01181 00

Como quiera que la liquidación de costas que antecede se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

En este punto, es preciso indicar que, encontrándose el presente asunto al Despacho, el extremo actor presentó liquidación del crédito (archivo 17 - expediente electrónico), por lo tanto, en firme el presente proveído, por secretaria córrase traslado a la liquidación del crédito que antecede.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 6 de mayo de 2024

Firmado Por:
Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d3bf389e70ea018e64e16c31f223c4c44f999bdbff0fd5e066214a29d415907**

Documento generado en 03/05/2024 12:48:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo - Rad. 11001 4189 009 2019 01492 00

Como quiera que la liquidación de costas que antecede se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 6 de mayo de 2024

Firmado Por:
Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b67d3faeb442f476d585b7bedf0609a51c9c6ce8f4eb86e4707037415fe71f88**

Documento generado en 03/05/2024 12:48:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo - Rad. 11001 4189 009 2023 01269 00

Como quiera que la liquidación de costas que antecede se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 6 de mayo de 2024

Firmado Por:
Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcd81e71de61ef00aea44599e85690bad9278317f891d22e3484188d0b6e87dc**

Documento generado en 03/05/2024 12:48:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo - Rad. 11001 4189 009 2021 00077 00

Como quiera que la liquidación de costas que antecede se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 6 de mayo de 2024

Firmado Por:
Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a285ffa462ad4fc39703eca325931f1c0c78ec5d48f025b3bfba158ae4e8254**

Documento generado en 03/05/2024 12:48:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo - Rad. 11001 4189 009 2021 01376 00

Como quiera que la liquidación de costas que antecede se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

En este punto, es preciso indicar que, encontrándose el presente asunto al Despacho, el extremo actor presentó liquidaciones del crédito (archivos 17 y 19 -expediente electrónico), por lo tanto, en firme el presente proveído, por secretaría córrase traslado a la liquidación del crédito que antecede.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 6 de mayo de 2024

Firmado Por:
Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bd208cd83e7c0ea1d2c3059517cf10ae3d8c18b28b68b0d1a34597e332a6e51**

Documento generado en 03/05/2024 12:48:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo - Rad. 11001 4189 009 2022 00047 00

Como quiera que la liquidación de costas que antecede se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 6 de mayo de 2024

Firmado Por:
Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37150039a4d1197220d25834dd42cfd7be58ad925acf6b5f762d80f45d1b2af0**

Documento generado en 03/05/2024 12:48:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo - Rad. 11001 4189 009 2023 01349 00

Como quiera que la liquidación de costas que antecede se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 6 de mayo de 2024

Firmado Por:
Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2358f826660f6587ce02644781cda1fdb4554e918336f6d8b9ab4ac9c036ef8d**

Documento generado en 03/05/2024 12:48:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Monitorio - Rad. 11001 4189 009 2021 00701 00

En atención al escrito aportado (archivo 13, C.1- expediente digital), y como quiera que se dio cumplimiento a lo previsto en el art. 76 del C. G. del P., se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado ANDRES MAURICIO ALDANA RIOS quien fungió como apoderado de la parte demandante.

Ahora bien, en atención a las manifestaciones realizadas por el mencionado apoderado (archivo 14, C.1-expediente electrónico), respecto de las cuales se advierte el fallecimiento del señor Fernando Botero Villegas (q.e.p.d.), por secretaria, ofíciase a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que en el término de diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación correspondiente, aporte copia del registro civil de defunción del señor Fernando Botero Villegas (q.e.p.d.). Tramítese directamente por secretaria.

Con todo, se pone en conocimiento del extremo actor las manifestaciones realizadas por el abogado Andrés Mauricio Aldana Ríos (archivo 14, C.1-expediente electrónico), en tal sentido, se le requiere para que, de ser el caso, ajuste su actuación y haga las manifestaciones que a bien tenga, teniendo en cuenta el fallecimiento del demandado.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 6 de mayo de 2024

Zareth Carolina Prieto Moreno

Firmado Por:

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8e9626d8daf379e1f1cfe4775d857d15625f5e173918d4117ebe20a6b83c153**

Documento generado en 03/05/2024 12:48:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2022 01316 00

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 6 de mayo de 2024

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f6030b23043e06fd3b2cee07885eb8ae1b112c9207693381c1b05c53862156f**

Documento generado en 03/05/2024 12:48:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo - Rad. 11001 4189 009 2022 00128 00

Como quiera que la liquidación de costas que antecede se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 6 de mayo de 2024

Firmado Por:
Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da65708758c57793410c4efea86cb032c0c4d4f08f68cf5663439839c6959840**

Documento generado en 03/05/2024 12:48:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 00080 00

Revisadas las presentes diligencias se advierte que respecto de los memoriales radicados por las partes el 07 de septiembre de 2023 y 19 de septiembre de 2023 (archivos 20 y 22 del cuaderno 01 – expediente electrónico), no hubo pronunciamiento por parte del Despacho en proveídos del 16 de enero de 2024 (archivos 018 y 019, C.1-expediente electrónico), como quiera que no habían sido incorporados al expediente electrónico; en tal sentido, se procederá a resolver lo pertinente, señalando de antemano que dichos memoriales no tienen la virtualidad de modificar los autos proferidos 16 de enero de 2024, por las razones que se exponen a continuación:

Tengase en cuenta que, si bien el extremo pasivo presentó contestación a la demanda, es de señalar que esta no será tenida en cuenta, toda vez que fue presentada extemporáneamente (archivo 020, C.1-expediente electrónico). Sobre el particular, nótese que, el demandado se notificó del mandamiento de pago por aviso el 15 de enero de 2022 (archivo 015, C.1-expediente electrónico), por lo tanto, el término con el que contaba para contestar la demanda feneció el 31 del mismo mes y año, pero el escrito correspondiente fue radicado hasta el 07 de septiembre de 2023 (archivo 020, C.1-expediente electrónico).

De otro lado, tampoco se tendrá en cuenta la gestión de notificación adelantada por el extremo actor obrante en el archivo 022 del cuaderno 01 – expediente electrónico, toda vez que esta fue posterior a la notificación por aviso con ocasión de la cual se tuvo por notificado al extremo pasivo, según lo indicado en proveído del 16 de enero de 2024 (archivo 018, C.1-expediente electrónico).

Ahora bien, en atención al poder que antecede (archivo 020, C.1- expediente digital) se reconoce personería al abogado BLAS ANTONIO DE LOS REYES NAVARRO, como apoderado del extremo pasivo, en los términos y para los efectos del aludido mandato.

Finalmente, como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 6 de mayo de 2024

Firmado Por:
Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **233f246277d7502d967648c9848ffe55556f406bf2f496e5bc88130859401dfa**

Documento generado en 03/05/2024 12:48:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo - Rad. 11001 4189 009 2022 00134 00

Como quiera que la liquidación de costas que antecede se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 6 de mayo de 2024

Firmado Por:
Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a82dd7cea79ef5e38c349fddc6615bf4983b8b74a205b02b9982cd41a3039d66**

Documento generado en 03/05/2024 12:48:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo - Rad. 11001 4189 009 2022 00319 00

Como quiera que la liquidación de costas que antecede se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 6 de mayo de 2024

Firmado Por:
Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0196920098a356e90dbcb1327ff68f1f3dbdd318221c41597d966223c1134f82**

Documento generado en 03/05/2024 12:48:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo - Rad. 11001 4189 009 2022 01425 00

Como quiera que la liquidación de costas que antecede se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 6 de mayo de 2024

Firmado Por:
Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04f2eb4322876687e669dfdc869a9d20ed5bd8adf97cb8392e78d33ccede1683**

Documento generado en 03/05/2024 12:48:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo - Rad. 11001 4189 009 2022 01455 00

Como quiera que la liquidación de costas que antecede se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

Ahora bien, Se NIEGA la solicitud de suspensión del proceso presentada por las partes, toda vez que esta es procedente hasta antes de que se profiera sentencia, de acuerdo con lo establecido en el art. 161 del C. G. de P. y en este asunto por auto del 26 de septiembre de 2023 se ordenó seguir la ejecución en contra del demandado, providencia que surte los mismos efectos que la sentencia favorable a las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

**Juez
(2)**

Estado electrónico del 6 de mayo de 2024

Firmado Por:
Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b9b33bf4d680494c012f62132f55192f91be38a347a0aba2c3b397b297d20e2**

Documento generado en 03/05/2024 12:48:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo - Rad. 11001 4189 009 2022 01455 00

Acútese recibido el oficio N° 0251 del 14 de febrero de 2024 proveniente del Juzgado 39 Civil Municipal de Bogotá y así mismo oficiase a esa oficina judicial comunicándole que se tendrá en cuenta en su debida oportunidad el embargo de remanentes decretado. Tramítese directamente por secretaría.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez
(2)

Estado electrónico del 6 de mayo de 2024

Firmado Por:
Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e49501e641ce5c9b76c44c98cba34bca0137b87680fbc6dd9c48ce4cb169877**

Documento generado en 03/05/2024 12:48:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2022 01270 00

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 6 de mayo de 2024

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **199f52e834c5f8cc5443f33f118cd0347168ef20843400128463ce1d40901116**

Documento generado en 03/05/2024 12:48:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo - Rad. 11001 4189 009 2019 01106 00

Como quiera que la liquidación de costas que antecede se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

En este punto, es preciso indicar que, encontrándose el presente asunto al Despacho, el extremo actor presentó liquidación del crédito (archivo 30 - expediente electrónico), por lo tanto, en firme el presente proveído, por secretaria córrase traslado a la liquidación del crédito que antecede.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 6 de mayo de 2024

Firmado Por:
Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **493f15d6aa7777db8d5bab915aa8f01405eed9fa40f685b753a89e1c73c4a804**

Documento generado en 03/05/2024 12:48:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo - Rad. 11001 4189 009 2021 01398 00

Como quiera que la liquidación de costas que antecede se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

Ahora bien, en atención al poder que antecede (archivo 26, C.1- expediente digital) se reconoce personería a la sociedad COBRANDO S.A.S., como apoderada del extremo actor, en los términos y para los efectos del aludido mandato. En este punto, es preciso indicar que el abogado JOSÉ IVAN SUAREZ ESCAMILLA, puede actuar en representación judicial del extremo actor, teniendo en cuenta que se encuentra inscrito en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad apoderada del actor, en los términos del inciso segundo del art. 75 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 6 de mayo de 2024

Firmado Por:
Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47f555b8b8e0481e9a67409171fbc99a53be9bdf3d75c63bde3f1d26d9f9f0c1**

Documento generado en 03/05/2024 12:48:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo - Rad. 11001 4189 009 2023 00296 00

Como quiera que la liquidación de costas que antecede se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

La memorialista del escrito que antecede, estése a lo dispuesto en proveído del 10 de noviembre de 2023, mediante el cual se entendió revocado el poder otorgado por el extremo actor a la abogada JANNETTE AMALIA LEAL GARZÓN.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 6 de mayo de 2024

Firmado Por:
Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbcc0ed5e0554f2ce838656ead475de2b4dbe3b862b7060c3e4e010e55beefb**

Documento generado en 03/05/2024 12:48:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo - Rad. 11001 4189 009 2022 00933 00

Como quiera que la liquidación de costas que antecede se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

(2)

Estado electrónico del 6 de mayo de 2024

Firmado Por:
Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b94ae5faeef1908cca73b08e85d059b65f6e3445db6ec329172e7712eaf03f5a**

Documento generado en 03/05/2024 12:48:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo - Rad. 11001 4189 009 2022 00933 00

Obre en autos y póngase en conocimiento de las partes, las respuestas que anteceden, provenientes de las entidades bancarias respectivas.

Ahora bien, en atención a la solicitud que antecede y en virtud de lo establecido en el numeral 4 del art. 43 del C. G. del P., por secretaría, ofíciase a las entidades mencionadas en la solicitud obrante en el archivo 34 del cuaderno 02 – expediente electrónico, para que informe si en sus bases de datos reposa información sobre bienes de propiedad del demandado.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

(2)

Estado electrónico del 6 de mayo de 2024

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dfc6da30957c415013aa5e5b0526d384a155dd5e185ce377f39902ba8028037**

Documento generado en 03/05/2024 12:48:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo - Rad. 11001 4189 009 2019 00174 00

Como quiera que la liquidación de costas que antecede se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 6 de mayo de 2024

Zareth Carolina Prieto Moreno

Firmado Por:

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27237cff07ecd438b00b679d1ae91f9aebf29a68e8a4ebc46b0ba162c4eb331b**

Documento generado en 03/05/2024 12:48:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo - Rad. 11001 4189 009 2022 00171 00

Como quiera que la liquidación de costas que antecede se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 6 de mayo de 2024

Firmado Por:
Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74e2da7cb31da7c314541bbf46c882d39e3a824fcc237d8d1c905965bc928921**

Documento generado en 03/05/2024 12:48:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo - Rad. 11001 4189 009 2021 01254 00

El memorialista del escrito que antecede (archivo 36, C.1-expediente electrónico), estése a lo dispuesto en auto del 24 de octubre de 2023, mediante el cual, se ordenó seguir adelante con la ejecución.

Ahora bien, como quiera que la liquidación de costas que antecede se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 6 de mayo de 2024

Firmado Por:
Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e42e5b4a621317bc0d77a1d981f3d82248ada4f93ccbf385cc00783f6ac2f5b**

Documento generado en 03/05/2024 12:48:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo - Rad. 11001 4189 009 2021 01409 00

Como quiera que la liquidación de costas que antecede se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

Ahora bien, en atención al poder que antecede (archivo 36, C.1-expediente electrónico), se requiere al extremo actor para que acredite la calidad de representante legal del señor Jaime Suarez Escamilla de la sociedad Gesti S.A.S. Adviértase que de la certificación emitida por la Cámara de Comercio obrante en el archivo 41 del cuaderno 01 – expediente electrónico de la mencionada sociedad, no se acreditada tal calidad.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 6 de mayo de 2024

Firmado Por:
Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91490f1ab7096fd0e1ec997e29ad2c168f140b2903255c3a80c448dd3f03efcd**

Documento generado en 03/05/2024 12:48:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Efectividad Garantía Real - RAD. 11001 4189 009 2019 00581 00

En atención a la publicación realizada por el extremo actor en el diario El Nuevo Siglo, que antecede (archivo 37 – expediente electrónico), no será tenida en cuenta en el presente asunto, toda vez que, conforme lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 2213 de 2022, dicha publicación no es necesaria, en tratándose de emplazamientos a realizarse en aplicación del art. 108 del C.G. del P.

Con todo, como quiera que se dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 25 de septiembre de 2023 (archivo 36 - expediente digital), tal como consta en los archivos 39 al 41 de esta encuadernación, el Despacho, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del art. 48 del C. G. del P., designa como curador ad-litem de los herederos indeterminados de la demandada Martha Lucía Porras Poloche (q.e.p.d.) a la abogada **SANDRA MILENA RÍOS VARGAS**, quien registra como datos de contacto:

Correo electrónico: sandramilcel@gmail.com

Dirección: Calle 3 No. 4- 42 Sopó, Cund.

Notifíquese el anterior nombramiento en la forma prevista en el art. 49 del C. G. del P. (puntualmente a través de correo electrónico) haciéndole saber que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensora de oficio, de acuerdo con el art. 48 del C. G. del P. y que debe comunicarse con este Despacho a través del correo electrónico, inmediatamente o a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva para asumir el cargo para el cual fue designada, el cual es de forzosa aceptación, salvo que, dentro de ese mismo término, acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensora de oficio, so pena de la aplicación de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 6 de mayo de 2024

Firmado Por:
Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14045f9f2158f9d5bec2a8fe0492486b5975cde4d912685dff29003ac9cff2a7**

Documento generado en 03/05/2024 12:48:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Efectividad Garantía Real- Rad. 11001 4189 009 2021 00227 00

Como quiera que la liquidación de costas que antecede se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 6 de mayo de 2024

Firmado Por:
Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **444b7c3b743a992495829ec11f89a39b2d350024596acd6ae4d562affd68bc54**

Documento generado en 03/05/2024 12:48:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>